



Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 434
CORRIENTES, 27 de Agosto de 2012

VISTO:

El expediente N° 140-13-06-2406/12, caratulado: Subsecretaría de Energía – M.O.S.P. – E/Estudio de Impacto Ambiental para la obra: Estación Transformadora 132/33/13,2 KV Colonia Brugne – Dpto. Empedrado Ctes; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Subsecretaría de Energía, presenta el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto Estación Transformadora 132/33/13,2 KV, Colonia Brugne, Departamento Empedrado, Provincia de Corrientes;

Que a fs. 3/143, obra el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de autos;

Que la Gerencia de Gestión Ambiental, luego de evaluar el estudio presentado, considera oportuna emitir la correspondiente Viabilidad Ambiental;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1.027/12, obrante a fs. 148, atento a las disposiciones de la Ley N° 5.067, Ley N° 3.460, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR Ambientalmente Viable el Proyecto Construcción, Operación y Mantenimiento de la E.T. 132/33/13.2 kv Colonia Brugne, Departamento Empedrado, presentado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Subsecretaría de Energía, ubicada en una fracción de terreno en la zona rural de la Tercera Sección del Departamento Empedrado, denominado Potrero Laurel, sobre Ruta Nacional N° 12.

Art. 2°.- RESPONSABILIZAR al Titular del proyecto, bajo riesgo de sanciones y/o caducidad de esta declaración por:

a) El deber de informar a la Autoridad de Aplicación, en forma diligente cualquier cambio a introducir en el EsIA original o en lo aprobado por la presente, inicio, operación y paralización o cesación de las obras o actividades, o cambios en las situaciones particulares del proponente incluyendo los de índole legal.

b) El cumplimiento de lo establecido en los Programas de Monitoreo Ambiental, Medidas Mitigadoras y Programa de Gestión Ambiental, cuyas

...///

MIGUEL D. PINTO
Dpto. Empedrado
Calle 14 de Agosto 1000
Tel: 0343-4444444

ES COPIA



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 434/12

c) especificaciones concretas sobre protección del medio ambiente y las personas están contenidas en el EsIA.

d) La presentación del Certificado Ambiental Anual de Generadores, Operadores y Transportista de Residuos Peligrosos otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación.

e) Denunciar de forma diligente la aparición de contingencias o emergencias y eventualmente las medidas urgentes que se hubieran tomado antes de la intervención de las autoridades competentes y de esta Autoridad de Aplicación, como así también presentar el Plan de Restauración correspondiente y luego las constancias de su cumplimiento.

Art. 3°.- ACEPTAR en cumplimiento del artículo 8° inciso 5) y artículo 12°: Establecimiento de medidas correctoras y protectoras de la Ley N° 5.067 y de toda otra medida de mitigación, compensación, etc. lo manifestado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), cuyo contenido reviste el carácter de Declaración Jurada.

Art. 4°.- RESPONSABILIZAR a la presentante y/o consultor, de la comunicación ante este Instituto de todo cambio o modificación sobre el proyecto presentado y sometido a evaluación, como así también de la aparición de impactos negativos o positivos surgidos por la ejecución del proyecto, en especial cuando estos sean imprevistos o no evaluados.

Art. 5°.- ESTABLECER que en cumplimiento del Programa de Vigilancia, la Autoridad Ambiental podrá realizar inspecciones extraordinarias de creerlo conveniente, como así también en caso de denuncias o emergencias.

Art. 6°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
A.B.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
concuere ~~firmante~~ con su original.-
Cantidad folios 2 (bs)
Corrientes, 27 de Agosto de 2012

MARIO RUBEN RUJANA
ING. HIDRÁULICO Y CIVIL
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE

ES COPIA

Miguel D. Pinto
MIGUEL D. PINTO
C/ Dpto. Despacho
Coordinación de Gestión Ambiental
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente